ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

077

RESOLUCIÓN N° DE 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 672 de 2018, la Resolución de Delegación 056 de 2019 modificada por la Resolución 170 de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo Distrital 257 y el Decreto Distrital 672 de 2018.

Que mediante Resolución 056 de 2019 modificada por la Resolución 170 de 2019, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia al Jefe de la Entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere iniciar el proceso de Licitación Pública SDM-LP-026-2019, cuyo objeto consiste en: "***REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***".

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse, se regirá por la modalidad de selección correspondiente a **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que el presupuesto oficial para contratar el objeto mencionado, corresponde a **VEINTISEIS MIL QUINEINTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL** suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que para respaldar la presente contratación la Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con recursos del presupuesto para la vigencia del año 2019, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 1483 del 04 de abril de 2019**, con cargo al rubro 3-3-1-15-02-18-1032-143, del concepto *"Gestión y control de tránsito y transporte"*

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN N° DE 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019"

Que el plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del(los) contrato(s).

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 23 de mayo de 2019 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el proyecto de pliego electrónico, el proyecto de anexo complementario, el estudio previo, el anexo técnico, (apéndices), el estudio del sector y el aviso de convocatoria del proceso de Licitación Pública SDM-LP-026-2019.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones de índole técnico, financiero y jurídico, las cuales fueron debidamente contestadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, el 18 de junio de 2019.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso no es susceptible de limitarse a MIPYMES toda vez que el presupuesto oficial es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Que la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordena la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección de Licitación Pública, y el cual cobrará firmeza al día siguiente de su publicación, conforme al artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública SDM-LP-026-2019, cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"***

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de Apertura del proceso	VER EN LA PLATAFORMA
Publicación Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y anexo complementario definitivo.	VER EN LA PLATAFORMA

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN N° DE 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019"

Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 Ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del Decreto 19 de 2012)	VER EN LA PLATAFORMA
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo y anexo complementario definitivo.	VER EN LA PLATAFORMA
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	VER EN LA PLATAFORMA
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	VER EN LA PLATAFORMA
Entrega de propuestas y cierre del proceso del proceso	VER EN LA PLATAFORMA
Publicación del Informe de Evaluación	VER EN LA PLATAFORMA
Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas y subsanación de propuestas (art. 30 # 8 Ley 80 de 1993,artículo 5, parágrafo 1 Ley 1882 de 2018)	VER EN LA PLATAFORMA
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	01 de agosto de 2019
Audiencia Pública de adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	VER EN LA PLATAFORMA
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Publicación SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción
Aprobación Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

ARTÍCULO TERCERO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso SDM-LP-026-2019, y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el, el anexo complementario definitivo, el estudio previo, el anexo técnico, y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la Página web: SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, estos documentos podrán ser consultados en la Dirección de Contratación de la entidad, ubicada en la Avenida Calle 13 No. 37-35, segundo piso.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN N° 077 DE 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA DAR APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-026-2019"

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D. C., el 21 de junio de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JONNY LEONARDO VÁSQUEZ ESCOBAR
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Aprobó: Angélica María Ramírez Garza – Directora de Contratación
Revisó: Andrea Moreno López – Abogada SGM
Proyectó: Yuly Angélica Pérez Vacca – Abogada DC

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS